

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la consolidación del Mar de Grau

Chiclayo, 06 de enero de 2016

**OFICIO N° 002-2016-OCI-SBCH**

CPC José Cherres Torres  
Gerente  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Presente.



De mi consideración:


**ASUNTO:** Verificación de la normativa relacionada al TUPA y a la Ley N° 29060 –Ley del Silencio Administrativo

**REFERENCIA:** Plan Anual de Control 2015 del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

El presente es para saludarlo e informarle que, en cumplimiento del Plan Anual de Control 2015 del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se ha efectuado el Servicio Relacionado “Verificación de la normativa relacionada al TUPA y a la Ley N° 29060 –Ley del Silencio Administrativo” correspondiente al período Octubre - Diciembre 2015.

Por lo antes expuesto se adjunta el informe del Servicio Relacionado que incluye comentarios, conclusiones y recomendaciones a ser implementadas.

Atentamente,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
  
C.P.C. María del Rosario Huamán Malca  
JEFE (a) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
CPC María del Rosario Huamán Malca  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA AL  
TUPA Y A LA LEY N° 29060 – LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO**

**I. INTRODUCCIÓN**

**Origen de la Actividad**

El presente Servicio Relacionado fue realizado en cumplimiento del Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 598-2014-CG y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2014.

**Alcance y Objetivo de la Actividad**

El presente Servicio Relacionado comprendió la revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, así como los procedimientos administrativos tramitados durante el período Octubre 2015 – Diciembre 2015.

**Base Legal**

- a) Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- b) Ley n.° 29060, Ley del Silencio Administrativo y modificatoria
- c) Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- d) Decreto Supremo n.° 079-2007-PCM mediante el cual "Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo"
- e) Decreto Supremo n.° 062-2009-PCM mediante el cual se "Aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación"

**II. COMENTARIOS**

**2.1 Evaluación de procedimientos administrativos tramitados (Octubre 2015 – Diciembre 2015)**

En la ejecución del presente Servicio Relacionado se evaluó de manera selectiva la atención de los procedimientos administrativos tramitados durante el periodo Octubre 2015 – Diciembre 2015.

La documentación ingresa por oficina de trámite documentario y es registrada en el Sistema de Trámite institucional.

Durante los meses de Octubre y Noviembre de 2015 no se iniciaron procedimientos administrativos dentro del alcance de la revisión para el presente Servicio Relacionado.



**Diciembre 2015**

N°	Expediente	Fecha de recepción	Procedimiento	Administrado	Evaluación
1	1510159.001	17/12/2015	Mejora de tumba	Rina Y. Bernuy Falla	Atendido
2	1510160.001	17/12/2015	Mejora de tumba	Rina Y. Bernuy Falla	Atendido
3	1510320.001	23/12/2015	Alquiler de inmueble	Juan Baltazar Reluz	No atendido
4	1510332.001	23/12/2015	Alquiler de inmueble	Maria Isabel Lozano Quiroz	No atendido

Elaborado por: Encargado del servicio relacionado

Durante este período se cumplió con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad. Sin embargo, a la fecha, las solicitudes 3 y 4, sobre alquiler de inmueble, no han sido atendidas por haberse encontrado el inmueble en cuestión en condición de ocupado. La Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, contempla el principio de predictibilidad, a través del cual *“la autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cuál será el resultado final que se obtendrá”*, por lo que se hace necesario la publicación, y actualización permanente, en el local institucional y en portal web de la relación de inmuebles disponibles para el alquiler para asegurar el conocimiento previo por parte de los administrados.

**2.2 Procedimientos identificados y no comprendidos en Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA**

De acuerdo al artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA comprende *“todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal”*.

Los procedimientos identificados no comprendidos en el TUPA son los siguientes:

Unidad de gestión patrimonial

- Devolución de garantía de alquiler de inmueble
- Levantamiento de reporte en central de riesgo

Unidad de servicios de educación

- Expedición de certificados de estudios

Otros procedimientos



- Acceso a la información que produzca o posea la entidad (D.S. N° 018-2001-PCM)

### 2.3 Procedimientos con requisitos que incluyen documentación prohibida de solicitar

El artículo 40° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, regula la información - o documentación que la contenga - que las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados.

Los procedimientos con requisitos que incluyen documentación prohibida de solicitar son los siguientes:

Procedimiento	Requisitos con prohibiciones	Observaciones
25.1. Licencias para tumbas – mausoleos: De construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>– 03 copias de recibo de cancelación de tumba bipersonal</li> <li>– 03 copias del plano de ubicación de tumba bipersonal</li> <li>– 03 juegos de planos de proyectos de tumba bipersonal</li> </ul>	Presentación de más de dos ejemplares de un mismo documento
26. Traslado de cadáveres dentro del mismo Cementerio El Carmen	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Acta de defunción original con (2) copias</li> </ul>	Documentación que la entidad posee o debe poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente
27. Traslado de cadáveres del Cementerio El Carmena otro Cementerio	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Acta de defunción original con (2) copias</li> </ul>	Documentación que la entidad posee o debe poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente
29. Atención de servicios SERFIN	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Presentación de los últimos 3 recibos de pago de aportación</li> <li>– Contrato original</li> </ul>	Documentación expedida por la misma entidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Copia simple de DNI de titular</li> </ul>	Documentación que la entidad posee o debe poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente
30. Trámite para mejora de servicios SERFIN	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Copia del último recibo de aportación</li> <li>– Contrato original</li> </ul>	Documentación expedida por la misma entidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Copia simple de DNI de titular</li> </ul>	Documentación que la entidad posee o debe poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente
35. Renovación de contratos de arrendamientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Contrato vencido</li> <li>– Último recibo de pago de alquiler</li> </ul>	Documentación expedida por la misma entidad

Elaborado por: Encargado del servicio relacionado



### III. CONCLUSIONES

1. Durante el período Octubre 2015 – Diciembre 2015 no se atendieron oportunamente procedimientos administrativos debido a carencia de información disponible previa a la presentación de solicitudes de alquileres de bienes inmuebles.
2. Existen procedimientos no comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
3. Existen procedimientos con requisitos que incluyen documentación prohibida de solicitar.

### IV. RECOMENDACIONES

#### 4.1 Al Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

1. Que, se disponga a la Oficina correspondiente la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos con la finalidad de:
  - a. incluir los procedimientos administrativos no contemplados identificados en este informe;
  - b. eliminar de los procedimientos aquellos requisitos que incluyen documentación prohibida de solicitar
2. Que, en virtud del principio de predictibilidad contenido en la ley 27444, se disponga a la Oficina correspondiente la publicación, y actualización permanente, en el local institucional y en portal web de la relación de inmuebles disponibles para el alquiler.
3. Que, en coordinación con los diferentes órganos se identifiquen otros procedimientos no contemplados en el TUPA para su posterior inclusión.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
  
C.P.C. María del Rosario Huamán Malca  
JEFE (a) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CPC María del Rosario Huamán Malca  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Sociedad de Beneficencia de Chiclayo